



Municipalidad de Balcarce

CONCEJO DELIBERANTE

TESTIMONIO:

VISTO:

La población rural de Ramos Otero y de Villa Laguna “La Brava” que no disponen de una sala de atención de salud próximo a su lugar de residencia, y

CONSIDERANDO:

Que la actual situación de pandemia requiere que el sistema de salud se encuentre preparado para la prevención.

Que el único efector de la salud se encuentra a una distancia considerable de las zonas rurales mencionadas.

Que es necesario evitar la saturación y colapso del sistema sanitario local, descongestionando el Hospital Municipal.

Que las zonas rurales tienen en gran porcentaje población de adultos mayores, considerados dentro del marco de Emergencia Sanitaria como “de riesgo”.

Que existen recursos humanos idóneos dispuestos a cubrir las necesidades sanitarias del Partido en su conjunto.

Que desde este H. Cuerpo se ha solicitado reiteradamente la posibilidad de reabrir la sala de atención de salud.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 14/20

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien gestionar la inmediata
----- reapertura de la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Ramos
Otero.-----

ARTÍCULO 2.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, arbitre los medios necesarios para
----- la puesta en marcha de la Sala de Primeros Auxilios de la Villa Laguna
“La Brava”.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos,
----- regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli
PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----